Pereira, 6 de octubre de 2026

Doctor(a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Así pues, por regla general, la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios. En virtud de lo expuesto, la contratación que se plantea requiere condiciones especiales de formación académica, experiencia, idoneidad y experticia inherentes para el desarrollo de este tipo de actividades, razón por la cual se configuran los supuestos fácticos previstos por el legislador para que la administración pueda acudir válidamente a la contratación directa de los servicios que se requieren.

La estructura administrativa de la Secretaría de Deporte y Recreación, dependencia en la cual está inmersa la jefatura de Deporte, Recreación y Actividad Física, la cual debe atender funciones ocasionales, que no hacen parte de las actividades generales de la entidad, o que siendo parte de ellas no pueden ejecutarse por parte de los funcionarios de planta que laboran en la dependencia sean de carrera, provisionalidad y/o de libre nombramiento y remoción al igual que el despacho de la secretaria de deportes y recreación, en ese sentido se requiere la contratación de los servicios profesionales de una persona con experiencia laboral, formación profesional, e idoneidad que de manera autónoma, y de manera temporal fortalezca acciones de apoyo al buen funcionamiento y operatividad de las actividades de la secretaria que son inmersas en el componente misional y estrategico los cuales corresponde a la misión de diseñar, implementar, evaluar y controlar políticas,

planes, programas y proyectos, en materia de Deporte, Recreación, Educación Física y uso y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Pereira.

En el devenir de lo público existen procesos Misionales, procesos Estratégicos y procesos de apoyo los cuales sugieren un proceso de ejecución, implementación, acompañamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación por parte de la entidad, sugiriendo mejoras y ajustes a los mismos, lo cual materializa el Plan de Desarrollo de la entidad, el cual describe a continuación las acciones enfocadas a materializar la presente contratación en el proceso misional promoción del desarrollo social en cual está inmersa la secretaria de deportes y recreación.

El plan de Desarrollo 2024 – 2027 de la Alcaldía de Pereira Acuerdo Municipal 09 del 29 de mayo de 2024 determina como objetivo general: …"El *Plan de desarrollo del municipio de Pereira para el periodo 2024 -2027 tiene como objetivo general, proporcionar a los ciudadanos tanto de la zona urbana como rural. Condiciones de bienestar social, económico, territoriales, ambientales, institucionales y de seguridad ciudadana, mediante la gestión y gerencia del desarrollo, realizando la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, disponibles para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo criterios de equidad social, enfoque diferencial, administrativa y la cadena de valor público del desarrollo"* , este plan tiene inmerso el *componente estratégico: 1.* Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana el cual describe el bienestar social como una condición general de satisfacción, prosperidad y calidad de vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto. Está relacionado con el nivel de satisfacción de las necesidades básicas, el acceso a servicios e infraestructuras, el disfrute de derechos y libertades, y la capacidad de los individuos para desarrollarse y participar activamente en la sociedad.

La calidad de vida, por su parte, se refiere al nivel de bienestar y satisfacción experimentado por una persona en diversos aspectos de su vida, como la salud, el bienestar económico, la educación, las relaciones sociales, el medio ambiente y el acceso a servicios básicos.

El bienestar social y la calidad de vida están estrechamente interrelacionados. El primero proporciona las condiciones y los recursos necesarios para que las personas puedan disfrutar de una buena calidad de vida, mientras que el segundo contribuye al bienestar social, a fomentar el desarrollo personal, la cohesión social y el progreso de la comunidad.

Así las cosas, la misión de la Secretaría de Deporte y Recreación es la promoción y masificación de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Para la Alcaldía, el bienestar social abarca más que un concepto de actividades de entretenimiento, se configura como una gran red de bienestar ciudadano que abarca tanto la salud, como los espacios de paz y la reconciliación, *la actividad física a través del deporte* y la garantía de los servicios públicos que permiten un diario vivir de forma digna. Esto significa que, para nosotros, el bienestar tiene una visión holística como base, y no se puede entender dicho concepto sin la interrelación latente dentro de sus componentes. De tal manera que el desarrollo de una sana actividad física tiene gran incidencia en una buena salud, al igual que para esto se debe garantizar un derecho al acceso al agua potable ya la sanidad de los espacios.

Por tal motivo, la administración ha decidido unir los esfuerzos de secretarías y entes descentralizados, para que trabajen conjuntamente por el bienestar social y la calidad de vida de todas las familias Pereiranas en donde le corresponde a la Secretaría de Deporte y Recreación el cumplimiento de las siguientes 16 metas de producto enunciadas en el Plan de Desarrollo, que le corresponde cumplir a la Secretaria de Deporte y Recreación

Ahora, bien, el componente estratégico 1 Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana la cual se encuentra estructurada con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del municipio, para lo cual su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública, de los cuales tres están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Deporte y Recreación los cuales se relacionan:

Programa No. 12 Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social, el cual contempla las siguientes metas de producto:

Beneficiar a 13.000 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción del deporte formativo y paralímpico en el municipio de Pereira

Realizar durante el cuatrienio 12 juegos deportivos (campesinos, comunitarios e intercolegiados) en el municipio de Pereira.

Beneficiar a 6.250 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción de la recreación en primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el municipio de Pereira.

Beneficiar a 5.000 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de la actividad física en adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Realizar 4.080 eventos recreativos comunitarios durante el cuatrienio en el municipio de Pereira (Juegos Nacionales de la Juventud, caminatas, Carreras atléticas, vacaciones recreativas, Mes de la niñez, celebraciones en barrios y veredas, día del deporte Pereirano, día de la discapacidad, día de la afrocolombianidad).

Brindar 100 procesos de apoyo anuales a clubes deportivos categorizados en aspectos locativos, financieros e implementación deportiva del municipio de Pereira

Programa No. 13. Fortalecimiento del sector deporte, recreación, actividad y educación física (DRAEF) contempla las siguientes metas de producto:

Realizar 4 investigaciones de acuerdo a las necesidades de la gestión del conocimiento del sector y de acuerdo a la Política Pública Deportes, Recreación, Actividad Física y Escenarios.

Producir durante el cuatrienio 16 boletines con periodicidad trimestral de seguimiento al plan de desarrollo por parte de la secretaría de deporte.

Realizar durante el cuatrienio 800 asesorías técnicas, administrativas y financieras a clubes deportivos del municipio de Pereira.

Capacitar a 1.200 actores del sector DRAEF del municipio de Pereira.

Realizar durante el cuatrienio, 12 campañas de Información, Educación y Comunicación (IEC) para el fomento de hábitos de vida saludables en el municipio de Pereira

Implementar anualmente 4 mecanismos de participación ciudadana a través de la realización de foros, rendiciones de cuenta, servicio social y prácticas profesionales

Programa No. 14 Infraestructura para el deporte, recreación actividad y educación física accesible, sostenible, incluyente y moderno contempla las siguientes metas de producto:

Garantizar durante el cuatrienio un aforo de 277.450 servicios para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con calidad y seguridad en los escenarios deportivos administrados por la Secretaría de Deporte y Recreación.

Mantener y reparar durante el cuatrienio 290 escenarios deportivos y recreativos en barrios y veredas del municipio de Pereira

Construir, dotar, adecuar, mejorar y/o modernizar 8 escenarios de infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de Pereira.

Formulación e implementación de un plan maestro para la administración de los escenarios administrados por la secretaría de recreación y deporte

En el banco de proyectos del municipio bajo la metodología MGA, se tienen inscritos los siguientes proyectos: **1)** Nro. 2024660010023 -Implementación de programas del deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social del deporte Pereirano en el municipio de Pereira **2**) Nro. 2024660010022 Fortalecimiento del sector deporte. Recreación, actividad y educación física (DRAEF) **3)** Nro. 2024660010021 Mejoramiento de la infraestructura para el deporte, recreación actividad y educación física accesible, sostenible, incluyente y moderno Pereira

La Secretaria de Deporte y Recreación por el gran número de contratistas y procesos trasversales orientados al cumplimiento de los programas de inversión requiere contar con profesionales que orienten la amplia dinámica operativa y funcional que abarca la ejecución de los recursos de inversión el en sector funcional y operacional fundante en el tema de inversión publica , por lo cual en la propuesta relacionada con este estudio previo se abarca la ejecución de acciones profesionales y experiencia en temas de apoyo en la actualización de información registrada en el secop II para reflejar el estado real de la ejecución contractual, gestión de pagos, modificaciones contractuales y terminaciones de contrato además de apoyar el procedimiento de revisión previa de los expedientes documentales de informes de actividades verificando que las evidencias acrediten de manera efectiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Con base a las actividades anteriores la Secretaria de Recreación y Deporte tiene como fin Misional la CONTRIBUCION A LAS POLITICAS PUBLICAS, de igual manera tiene la corresponsabilidad de cumplir con 113 acciones de la política pública de deporte y recreación y de otras 13 políticas aprobadas como son: Acción comunal, Adulto Mayor, Afro descendientes, Equidad de Género, Cultura de la legalidad, Derechos Humanos, Discapacidad, indígenas, primera infancia y juventud, Habitante de Calle, Víctimas y diversidad sexual en la que se reconocen las necesidades de desarrollar capacidades de auto direccionamiento y autogestión del deporte, la actividad física y la recreación.

Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la Secretaría, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyecto, actividades, acciones en función de la misionalidad de la dependencia por ende cada acción y proceso precontractual debe considerar la ruta respectiva en sus procesos de planeación y un profesional con formación en administración de empresas es necesario para coadyuvar en los procesos de ejecución del las acciones determinadas en la propuesta y que tienen relación con las acciones propias de la dependencia relacionadas con los procesos y procedimientos respectivos.

En este orden de ideas la Secretaría de Deporte y Recreación, necesita para el desarrollo de la actividad del acompañamiento de personas que apoyan los procesos en su objeto misional, estratégico y trasversal el cual abarca un sinnúmero de acciones que requieren revisión en los determinantes administrativos, de seguimiento, monitoreo, evaluación y de generación de información que permita la toma de decisiones en el nivel directivo de la dependencia, para de esta manera generar las acciones legales entorno al cumplimiento de la normatividad en las distintas fases de los procesos administrativos relacionados con la inversión publica, respectivamente.

Para el caso concreto, se requiere contratar una persona natural con estudios profesionales en áreas de ciencias empresariales a la vez que tenga la idoneidad en el tema, contar con experiencia profesional relacionada con las acciones a desarrollar en función de la propuesta presentada a la entidad Alcaldía de Pereira secretaria de deporte y recreación. Con experiencia profesional de mínimo (3) años, con el fin de cumplir el Plan de Desarrollo del Municipal de Pereira 2024-2027 y los programas y proyectos que requieren ejecución en el acompañamiento a procesos y procedimientos de las acciones de inversión publica que desarrolla la dependencia.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Deporte y Recreación; la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural ,que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de inversión, está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana
PROGRAMA	Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social
SECTOR	Deporte y recreación
PROYECTO	No. 2024660010023 - Implementación de programas del deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social del deporte Pereirano en el municipio de Pereira. .
COMPONENTE	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana
ACTIVIDAD	Desarrollar acciones orientadas al cumplimiento del deporte, la actiivdad fisica y la recreacion
META PLAN DE DESARROLLO	Beneficiar a 13.000 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción del deporte formativo y paralímpico en el municipio de Pereira

Alcaldía de PEREIRA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CIERRE DE CONTRATOS, PRESERVACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CONTRACTUAL, Y APOYAR EL SEGUIMIENTO OPERATIVO A PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZAR DE MANERA OPORTUNA LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN SECOP II, ADELANTANDO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA REFLEJAR EL ESTADO REAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LA GESTIÓN DE PAGOS, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y EL CIERRE DEL CONTRATO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD.
2. APOYAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN PREVIA DE LOS EXPEDIENTES DOCUMENTALES DE INFORMES DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR, VERIFICANDO QUE LAS EVIDENCIAS APORTADAS SEAN SUFICIENTES, CORRESPONDAN AL PERÍODO REPORTADO Y ACREDITEN DE MANERA OBJETIVA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ANTES DE AUTORIZAR EL PAGO.
3. APOYAR EL PROCESO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y PRESERVACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CONTRACTUAL Y SU CORRESPONDENCIA CON INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ÍNDICE ELECTRÓNICO RESPECTIVO.
4. DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (2) MESES Y (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos con que cuenta el programa identificado dentro del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual hace parte integral de la presente contratación para contratar talento humano, se analizaron entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante su ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, para contribuir así, a garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Por lo tanto, la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.133.333)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La Secretaría de Deporte y Recreación, pagará el valor del presente contrato, mediante **DOS (2) ACTAS DE AVANCES DE ACTIVIDADES PARCIALES**, previo cumplimiento de las actividades planteadas cada una por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000) Y UN (1) ACTA FINAL: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.133.333)** previo recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor designado

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el

cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona profesional en área del nucleo basico del conocimiento de ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

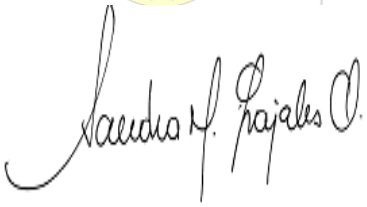
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria De Despacho
02461320223011-5676502-011533546



OSWALDO MUÑOZ TORO
Jefe De Oficina De Promoción Del Deporte Y La Recreación
02461320214001-5676502-011533352

Elaboró: Redactor: Carolina Leon Bernal / OBRERA

/